

PROYECTO DE CONVENIO

MANTENIMIENTO DE ZONA DE CONVENIO

Entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, que en adelante se denominara "**D.V.B.A.**", con domicilio sito en calle 122 N° 825, representados en este acto por el Sra. ING. CLAUDIA MIRTA ROSSI, a cargo del Departamento Zona XI y el Sr. Gerente Ejecutivo ING. ESTEBAN ANDRES PERERA, "Ad referéndum" del Sr. Administrador General ING. MARIANO DANIEL CAMPOS por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES, en adelante denominada el "**MUNICIPIO**", por la otra parte, con domicilio en calle Murature 518 representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal MARIANO USET, ad referéndum del Honorable Consejo Deliberante, conviene en celebrar el presente CONVENIO, encuadrado en el Art. 18 inciso 2) ap. A) de la Ley 13981, conforme las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: EL MUNICIPIO se compromete a realizar por administración y/o terceros trabajos de desmalezamiento, parquización y preservación de los espacios forestales en banquetas y préstamos del Camino 113-02 (acceso a Pehuén Co) y Camino 113-03 en jurisdicción de su partido, totalizando una longitud de 56.28 km y una superficie de corte de 405.2 has.

CLAUSULA SEGUNDA: EL MUNICIPIO confeccionará un Plan de Trabajos con la indicación de los caminos, tramos y tareas realizadas, el cual será verificado semanalmente a través de un parte que el municipio enviara al departamento Zonal de la DVBA semanalmente.

La **D.V.B.A.** ejercerá el contralor y supervisión de los trabajos formulando por escrito las observaciones que crea necesarias, las que deberán ser subsanadas en el tiempo que esta fije.

CLAUSULA TERCERA: El **MUNICIPIO** deberá afectar el equipo acorde al trabajo a realizar, el cual será inspeccionado y aprobado oportunamente por la **D.V.B.A.** cuando lo crea necesario.

CLAUSULA CUARTA: El **MUNICIPIO** será el único responsable ante cualquier perjuicio contra los bienes de la **D.V.B.A.** y/o terceros que pudiera ocurrir como consecuencia de los trabajos a ejecutar, asumiendo a su vez el municipio la obligación de emplazar una correcta señalización para advertencia de los conductores en caso de interferencia en el camino.

CLAUSULA QUINTA: La **D.V.B.A.** pagará al **MUNICIPIO** la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00) por hectárea (\$15.195,00 POR MES) lo que corresponde a un valor máximo anual de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$182.340,00).

El **MUNICIPIO** deberá presentar la factura mensual a partir del quinto (5º) día hábil posterior a la fecha de medición. El pago se efectuara dentro de los plazos ordinarios y comenzara a correr a partir de la conformación de la factura.

CLAUSULA SEXTA: La duración del presente convenio será de doce (12) meses a partir de la fecha de su suscripción, renovable automáticamente por un periodo de seis (6) meses, pudiendo las partes denunciarlo en cualquier momento mediante comunicación escrita.

CLÁUSULA SEPTIMA: Se deja constancia que el presente convenio podrá ser revocado en sede administrativa de acuerdo en lo previsto por los Arts. 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

CLÁUSULA OCTAVA: LAS PARTES se comprometen a solucionar, amigablemente, las diferencias que eventualmente se susciten sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o ejecución del presente CONVENIO. De no ser ello posible, LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, constituyendo domicilios legales en los indicados en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o comunicaciones que en ellos se practiquen.

CLÁUSULA NOVENA: La efectivización del presente convenio se llevará a cabo a través del Departamento Zona XI desde su entrada en vigencia.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se formaliza el presente firmándose cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de _____, a los-- días del mes de -----de 2017.

[illegible]